

## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	338912
Número de orden de compra a modificar:	93275

Entidad compradora:	Municipio de Floridablanca - Santander
Nombre del solicitante:	Cynthia Viviana Martinez Cornejo
Proveedor:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-10-24 15:26:08

### Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

### Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
86893		CDP-22-02369	CDP	22-02369
Nueva	CDP	CDP-22-04907	CDP	22-04907

### Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ETP-PTF-11. ETP -- ETP -- Portatil con pantalla de 14 pulgadas -- 4500 -- INTERMEDIO -- Hibrido -- 256 GB SSD y 1 TB HDD -- TN o IPS -- 8 GB - DDR4 - 2133 -- SI -- 1 -- 2 -- Zona 1	350.0	0.55 Metros	1900000.00	CDP-22-02369	665000000.00
2	COMPONENTE- PTF-771. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	350.0	0.55 Metros	591810.28	CDP-22-02369	207133598.00
3	COMPONENTE- PTF-773. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Licencia Microsoft® Office Professional Academic 2019 (EM). -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	1.0	0.55 Metros	390490.66	CDP-22-02369	390490.66
4	COMPONENTE- PTF-774. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Garantia anticipada -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	1.0	0.55 Metros	0.00	CDP-22-02369	0.00
5	COMPONENTE- PTF-775. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	350.0	0.55 Metros	0.00	CDP-22-02369	0.00

6	COMPONENTE-PTF-778. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	350.0	0.55 Metros	0.00	CDP-22-02369	0.00
7	COMPONENTE-PTF-779. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estandar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	350.0	0.55 Metros	0.00	CDP-22-02369	0.00
8	SERVICIO-PTF-781. SERVICIO -- SERVICIO -- Mantenimiento preventivo -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	350.0	0.55 Metros	0.00	CDP-22-02369	0.00
9	SERVICIO-PTF-785. SERVICIO -- SERVICIO -- Garantia extendida por ETP -- 2 anos adicionales -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	350.0	0.55 Metros	199620.00	CDP-22-02369	69867000.00
10	SERVICIO-PTF-786. SERVICIO -- SERVICIO -- Bodegaje -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	1.0	0.55 Metros	0.00	CDP-22-02369	0.00

11	IVA	1.0	0.55 Metros	52704306.99	CDP-22-02369	52704306.99
----	-----	-----	-------------	-------------	--------------	-------------

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ETP-PTF-17	30.00	0.55 Metros	3912340.00	CDP-22-04907	117370200.00
Nuevo	Nuevo	COMPONENTE PTF-771	30.00	0.55 Metros	672511.68	CDP-22-04907	20175350.40
Nuevo	Nuevo	COMPONENTE PTF-775	30.00	0.55 Metros	0.00	CDP-22-04907	0.00
Nuevo	Nuevo	COMPONENTE PTF-778	30.00	0.55 Metros	0.00	CDP-22-04907	0.00
Nuevo	Nuevo	COMPONENTE PTF-779	30.00	0.55 Metros	0.00	CDP-22-04907	0.00
Nuevo	Nuevo	SERVICIO-PTF-781	30.00	0.55 Metros	0.00	CDP-22-04907	0.00
Nuevo	Nuevo	SERVICIO-PTF-785	30.00	0.55 Metros	199620.00	CDP-22-04907	5988600.00
Editado	11	IVA	1.00	0.55 Metros	79975795.00	CDP-22-02369	79975795.00

### Detalle o justificación de la aclaración

Que pese a haber adelantado una orden de compra inicial, se ha evidenciado por parte de la secretaria de educación del municipio de Floridablanca que existe un saldo presupuestal que permite la adquisición de una mayor cantidad de equipos de cómputo que aumenten la cobertura y capacidad de atención a la comunidad docente y que componen el entorno educativo. Se hace claridad que el valor adicional del iva (\$27.271.489) se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 22-04907 del Octubre 18 de 2022

Firma ordenador del gasto

Nombre: CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO

Documento: 1.096.948.291 Malaga-Santander

DELEGADA PARA CONTRATAR SEGUN DECRETO MUNICIPAL NUMERO 343 DEL 2016

Firma de proveedor HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA NIT-890205176-8

Nombre: RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ

Documento: 91.431.735

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GC-F-103-18.015	
		<b>VERSIÓN</b>	03
		<b>FECHA ELAB</b>	Marzo-13-2019
		<b>FECHA APROB</b>	Marzo-15-2019
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>		<b>PROCESO:</b> GESTION DE CONTRATACIÓN	

**ESTUDIO PREVIO PARA LA JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE UNA ADICIÓN DEL CONTRATO N° 1670-2022 CONCERNIENTE A LA ORDEN DE COMPRA No. 93275 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, BAJO EL ACUERDO MARCO COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS III DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.”**

**VALOR INICIAL:** NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS m/cte. (\$995.095.395,65)

**VALOR ADICIONAL:** CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS m/cte. (\$170.805.639) IVA INCLUIDO

**FECHA DE CONTRATO:** 13 DE JULIO DE 2022.

**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

**PLAZO DE PRÓROGA 1 :** QUINCE (15) DÍAS HÁBILES.

**PLAZO DE PRÓROGA 2 :** QUINCE (15) DÍAS HÁBILES.

**FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA:** 24 DE OCTUBRE DE 2022.

**CONTRATISTA:**     **HARDWARE     ASESORIAS  
SOFTWARE LTDA**

**SUPERVISOR:**   **JUAN CARLOS OSTOS GUEVARA**

El Municipio de Floridablanca, actuando por intermedio de La Oficina de Contratación celebró con **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** identificado con el NIT 804.000.673-3 representada legalmente por **RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODEIGUEZ** identificado con la Cedula No. 91.431.735 , y contratista. del Contrato **1670-2022 CONCERNIENTE A LA ORDEN DE COMPRA No. 93275** cuyo objeto es: “ **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, BAJO EL ACUERDO MARCO COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS III DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”**

En este orden de ideas, la Alcaldía Municipal de Floridablanca dentro del marco de competencia y funciones desarrolla un sinnúmero de actividades a través de la Secretaría de Educación, para el efecto esta dependencia dentro de las competencias que tiene a su cargo, según el Decreto 393 de 2021, tiene como propósito principal ser la encargada de “la administración del servicio público de Educación como derecho fundamental en el marco de los lineamientos y normatividad en la materia que conduzcan a la formación integral de la ciudadanía, mediante la gestión y ejecución de procesos educativos y académicos que conlleven al desarrollo de potencialidades de la comunidad a través de la participación e inclusión social y autonomía escolar bajo los principios de complementariedad, subsidiaridad, accesibilidad, adaptabilidad y concurrencia”.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ADICIÓN**

El Municipio de Floridablanca, Santander, en cumplimiento del compromiso de contribuir con el mejoramiento continuo de la calidad educativa y garantizar el correcto funcionamiento de las Instituciones Educativas Oficiales a través de los requerimientos allegados a la Secretaría de Educación, debe coordinar las estrategias que permitan garantizar el acondicionamiento de espacios escolares que permitan el desarrollo de la ruta de la excelencia educativa a través del servicio educativo prestado en óptimas condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Educación trabaja por la construcción de obras que demande el proceso local para el desarrollo territorial que permita promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Leyes, de conformidad a lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política.

Por su parte, el inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Corresponde a los Alcaldes según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GC-F-103-18.015	
		<b>VERSIÓN</b>	03
		<b>FECHA ELAB</b>	Marzo-13-2019
		<b>FECHA APROB</b>	Marzo-15-2019
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	

concordancia con el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

La Secretaría de Educación, debe entonces atender de manera eficaz y oportuna la prestación del servicio educativo a la comunidad dentro del marco de referencia de la Ley, teniendo en cuenta las políticas de calidad, cobertura, pertinencia y eficiencia educativa a través de la administración de planes, programas y proyectos, propendiendo por mejorar la competitividad del sector.

El uso de las Tecnologías de la Información y de los Medios Digitales en el Aula de Clase, es lo que nos permitirá el acceso a la Cuarta Revolución Industrial que subyace en la información y el conocimiento.

Las Tecnologías de la Información y Comunicación en las prácticas pedagógicas es un recurso indispensable para desarrollar nuevas competencias en los estudiantes y acercarlos a las nuevas dinámicas de la Era del Conocimiento. En este sentido hay que aplicar en el Aula de Clases las ventajas que ofrece cada una de las tecnologías, medios de comunicación e información en estos nuevos procesos de enseñanza-aprendizaje; cada vez hay más interés por saber cómo están incidiendo las Tecnologías de la Información y de la Comunicación –TIC - en nuestro Sistema Educativo.

Distintos actores comprometidos con la educación (Docentes, Directivos Docentes, Padres de Familias, Estudiantes, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretarías de Educación, Municipales, Gobernaciones están comprometidos con la Calidad e Innovación Educativa, cualificando el uso y empleo de estos recursos para apoyar la enseñanza y el aprendizaje en el Aula de Clase.

La incorporación de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TIC), en la Educación es una necesidad sentida por la comunidad educativa, el desafío para el Municipio de Floridablanca es beneficiar a la gran mayoría de los establecimientos educativos con: Conectividad, Computadores, Capacitaciones, Fortalecimiento de Procesos Misionales, Procesos de Innovación, Software y Hardware que permitan mejorar nuestro Sistema Educativo.

Por tal razón, dentro del Plan de Desarrollo Floridablanca “Unidos Avanzamos”, el sector educativo es el eje principal y objetivo del ente territorial, con el fin de garantizar a la comunidad académica un programa de formación integral que proporcione a los estudiantes del Municipio un alto perfil académico, permitiendo contribuir con el desarrollo y progreso de nuestro Municipio.

Para garantizar el acceso y permanencia a través del mejoramiento de la calidad en las instituciones educativas del Municipio de Floridablanca, adelanto la adquisición y suministro de 350 computadores para las instituciones educativas oficiales del Municipio de Floridablanca mediante el **CONTRATO N° 1670-2022 CONCERNIENTE A LA ORDEN DE COMPRA No. 93275** esperando mejorar los ambientes escolares que favorecen la ampliación de cobertura y el mejoramiento de la educación al interior del Municipio de Floridablanca.

Que pesar de haber adelantado un evento inicial mediante acuerdo marco, se ha evidenciado por parte de la secretaria de educación del municipio de Floridablanca, quien es la dependencia gestora en el proceso contractual, que de conformidad con la orden de compra adelantada mediante el **CONTRATO N° 1670-2022**, existe un saldo presupuestal que permite la adquisición de una mayor cantidad de equipos de cómputo que aumenten la cobertura y capacidad de atención a la comunidad docente y docente que componen el entorno educativo, por lo cual se compone una ficha técnica para el presente proceso de la siguiente manera:

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	PORTÁTIL	UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	PROCESAMIENTO	TIPO DISCO	CAPACIDAD	TECNOLOGÍA	MEMORIA	RJ45	USB TIPO C	USB TIPO A	ZONA	MONEDA
ETP-PTF-17	Portatil con pantalla de 14 pulgadas	4500	INTERMEDIO	Híbrido	GB SSD y 1 TB H	TN o IPS	16 GB	SI	1	2	Zona 1	Dólar
COMPONENTE-PTF-771	Sistema Operativo Windows 10 Profesional	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar
COMPONENTE-PTF-775	Certificación Epeat Gold	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar
COMPONENTE-PTF-778	Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar
COMPONENTE-PTF-779	Certificados en el Estándar Militar ML-STD 810G o ML-STD 810H	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar
SERVICIO-PTF-781	Mantenimiento preventivo	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Zona 1	Pesos colombianos
SERVICIO-PTF-785	Garantía extendida por ETP	2 años adicionales	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Pesos colombianos

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	PORTÁTIL	CANTIDAD
ETP-PTF-17	Portatil con pantalla de 14 pulgadas	30
COMPONENTE-PTF-771	Sistema Operativo Windows 10 Profesional	30
COMPONENTE-PTF-775	Certificación Epeat Gold	30

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GC-F-103-18.015	
		<b>VERSIÓN</b>	03
		<b>FECHA ELAB</b>	Marzo-13-2019
		<b>FECHA APROB</b>	Marzo-15-2019
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>		<b>PROCESO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	

COMPONENTE-PTF-778	Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	30
COMPONENTE-PTF-779	Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H	30
SERVICIO-PTF-781	Mantenimiento preventivo	30
SERVICIO-PTF-785	Garantía extendida por ETP	30

En virtud de lo anterior se hace necesario realizar adicional al contrato **CONTRATO N° 1670-2022 CONCERNIENTE A LA ORDEN DE COMPRA No. 93275** cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, BAJO EL ACUERDO MARCO COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS III DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”.** en valor correspondiente a CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS m/cte. (\$170.805.638,9) IVA INCLUIDO, este valor fue determinado, atendiendo al valor unitario ofertado por el contratista.

### 3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR A ADICIONAR

La suma de CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS m/cte. (\$170.805.638,9) IVA INCLUIDO, este valor fue determinado, atendiendo al valor unitario ofertado por el contratista, en el marco **LA ORDEN DE COMPRA No. 93275**.

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	PORTÁTIL	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	
ETP-PTF-17	Portatil con pantalla de 14 pulgadas	30	\$ 3.912.340	\$ 743.344,60	\$ 4.655.685	\$ 139.670.538
COMPONENTE-PTF-771	Sistema Operativo Windows 10 Profesional	30	\$ 672.511,68	\$ 127.777,22	\$ 800.288,90	\$ 24.008.666,97
COMPONENTE-PTF-775	Certificación Epeat Gold	30	0	0	0	0
COMPONENTE-PTF-778	Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	30	0	0	0	0
COMPONENTE-PTF-779	cados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD	30	0	0	0	0
SERVICIO-PTF-781	Mantenimiento preventivo	30	0	0	0	0
SERVICIO-PTF-785	Garantía extendida por ETP	30	\$ 199.620	\$ 37.927,80	\$ 237.547,80	\$ 7.126.434,00
<b>TOTALIZACION UNITARIA</b>			<b>\$ 4.784.472</b>	<b>\$ 909.049,62</b>	<b>\$ 5.693.521</b>	
<b>TOTAL DE LA COMPRA</b>			<b>\$ 143.534.150,400</b>	<b>\$ 27.271.489</b>	<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>\$ 170.805.638,970</b>

### 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021) y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen: “Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente”

“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada”. Concordante con las normas citadas y en atención a la necesidad de satisfacer lo más pronto posible la necesidad identificada en este Estudio Previo, en congruencia con los tiempos cortos para el desarrollo del procedimiento de selección que brinda el Acuerdo Marco de Precios, así como considerando lo reglamentado en el Decreto 310 de 2021 procede esta entidad a adelantar el presente proceso bajo las condiciones y parámetros establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, que para este efecto fue desarrollado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, mediante el Instrumento de Agregación de Demanda de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021 De Febrero 28, 2022 hasta Febrero 28, 2025, Acuerdo Marco que se encuentra vigente en las fechas atrás establecidas.

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GC-F-103-18.015	
		<b>VERSIÓN</b>	03
		<b>FECHA ELAB</b>	Marzo-13-2019
		<b>FECHA APROB</b>	Marzo-15-2019
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	

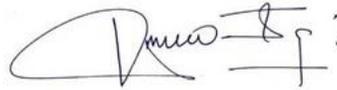
### 5. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE PAGO

El análisis de riesgos ya fue realizado previamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

### 6. CONCLUSIONES

Que el suscrito secretario de Educación actuando en cabeza de la Unidad Gestora Solicitante del Adicional, emite en el presente documento concepto favorable de viabilidad, respecto de la adición en cuantía equivalente a la suma de CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS m/cte. (\$170.805.639) IVA INCLUIDO, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, erogaciones y demás tributos, así como los costos directos e indirectos, que se causen por la celebración y ejecución de la Adición Solicitada. El valor de la Adición solicitada al **1670-2022 CONCERNIENTE A LA ORDEN DE COMPRA No. 93275**, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, BAJO EL ACUERDO MARCO COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS III DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”** se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **22-04907** del Octubre 18 de 2022, en el cual constan las apropiaciones presupuestales suficientes para su financiación.

Así las cosas, se justifica la Adición N°3 al **CONTRATO N° 1670-2022 CONCERNIENTE A LA ORDEN DE COMPRA No. 93275**



**JUAN CARLOS OSTOS GUEVARA**  
Secretario De Educación

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**PROCESO: GESTION PRESUPUESTAL**

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER

NIT: 890.205.176-8

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22-04907**

EL JEFE DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

**CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ADMINISTRACION CENTRAL  
 Código de Presupuesto : 2.3.2.01.01.003.03.22.2201.2201069.227 Código rápido: 221370  
 Fondo / Fte de Financiación : RBCA RECURSOS DE BALANCE SGP CALIDAD MATRICULA  
 Proyecto : SECRETARIA  
 Código Especial : 110002  
 Descripción Código Especial : Secretaria de Educacion  
 2.3.2.01.01.003.03.22.2201.2201069.227 : Dotación de informática y accesorios

Valor CDP \$: 60,652,226.00  
 Saldo antes del CDP \$: 60,652,226.59 Nuevo Saldo \$: 0.59

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ADMINISTRACION CENTRAL  
 Código de Presupuesto : 2.3.2.01.01.003.03.22.2201.2201069.227 Código rápido: 221371  
 Fondo / Fte de Financiación : RBGC RECURSOS DE BALANCE RENDIMIENTO FINANCIERSO SGP CALIDAD MATRICULA  
 Proyecto : SECRETARIA  
 Código Especial : 110002  
 Descripción Código Especial : Secretaria de Educacion  
 2.3.2.01.01.003.03.22.2201.2201069.227 : Dotación de informática y accesorios

Valor CDP \$: 94,209,540.00  
 Saldo antes del CDP \$: 94,209,540.00 Nuevo Saldo \$: 0.00

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ADMINISTRACION CENTRAL  
 Código de Presupuesto : 2.3.2.01.01.003.03.22.2201.2201069.227 Código rápido: 221372  
 Fondo / Fte de Financiación : RBFF DESAHORRO DEL FONPET  
 Proyecto : SECRETARIA  
 Código Especial : 110002  
 Descripción Código Especial : Secretaria de Educacion  
 2.3.2.01.01.003.03.22.2201.2201069.227 : Dotación de informática y accesorios

<b>ELABORO</b> EQUIPO MECI	<b>FECHA</b> NOVIEMBRE 2016	<b>REVISOR</b> RESPONSABLE PROCESO	<b>FECHA</b> NOVIEMBRE 2016	<b>APROBO</b> EQUIPO DIRECTIVO MECI	<b>FECHA</b>
-------------------------------	--------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------	--	--------------



**CÓDIGO:**  
FP - F - 300 - 12

**VERSION**

00

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**PROCESO: GESTION PRESUPUESTAL**

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER

NIT: 890.205.176-8

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22-04907**

EL JEFE DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Valor CDP \$: 2,575,484.00  
Saldo antes del CDP \$: 2,575,484.08 Nuevo Saldo \$: 0.08

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ADMINISTRACION CENTRAL  
Código de Presupuesto : 2.3.2.01.01.003.03.22.2201.2201069.227 Código rápido: 221373  
Fondo / Fte de Financiación : RBFT RB.FONPET  
Proyecto : SECRETARIA  
Código Especial : 110002  
Descripción Código Especial : Secretaria de Educacion  
2.3.2.01.01.003.03.22.2201.2201069.227 : Dotación de informática y accesorios

Valor CDP \$: 16,467,353.00  
Saldo antes del CDP \$: 16,467,353.48 Nuevo Saldo \$: 0.48

Para : ADICIONAL N. 01 AL CONTRATO 1670 DEL 2022 CUYO OBJETO ES: ADQUISICION O SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA DOTACION EN LAS ISTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER BAJO EL ACUERDO MARCO COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS II DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Por la suma de: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS m/cte. \*\*\*\*\*  
(\$173,904,603.00)\*\*\*\*\*

PROI: 2022682760007

Metas asociadas:

Código Meta	Fuente de financiación	Valor
-------------	------------------------	-------

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA NOVIEMBRE 2016	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA NOVIEMBRE 2016	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA
------------------------	-------------------------	--------------------------------	-------------------------	---------------------------------	-------

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**PROCESO: GESTION PRESUPUESTAL**

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER

NIT: 890.205.176-8

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22-04907**

EL JEFE DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

203059	SISTEMA GENERAL PARTICIPACIONE	154,861,766.00
"Fortalecer los ambientes escolares de las 16 IEO y de primera infancia, mediante la dotación de mobiliario, elementos para bandas heráldicas, uniformes y demás requeridos en las Instituciones"		
205493	OTROS	19,042,837.00
"Fortalecer los ambientes escolares de las 16 IEO y de primera infancia, mediante la dotación de mobiliario, elementos para bandas heráldicas, uniformes y demás requeridos en las Instituciones"		

**Total Metas**

**173,904,603.00**

Expedido el día Octubre 18 de 2022

Proyectó : CALDERON ALMEYDA SANDRA LILIANA



**PRESUPUESTO**

<b>ELABORO</b> EQUIPO MECI	<b>FECHA</b> NOVIEMBRE 2016	<b>REVISO</b> RESPONSABLE PROCESO	<b>FECHA</b> NOVIEMBRE 2016	<b>APROBO</b> EQUIPO DIRECTIVO MECI	<b>FECHA</b>
-------------------------------	--------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------	--	--------------

 <b>Floridablanca</b> ahora puedes <b>mas</b> Alcalde Héctor Guillermo Mantilla Rueda	 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	CÓDIGO: DA-F-TRD	
		VERSIÓN	00
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

**DECRETO No. 0343 de 2016**

( 8 AGO 2016 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE UNA DELEGACIÓN Y SE ATRIBUYE UNA COMPETENCIA EN FUNCIONARIOS DE NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Floridablanca Santander, en uso de sus atribuciones previstas en el artículo 209 y 315 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Municipal 001 del 15 de enero de 2016, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece que “Son atribuciones del Alcalde: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)”.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”.

Que en el mismo sentido el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, establece que “La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.”.

Que a su vez el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, consagra como atribución del Alcalde, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y presupuesto y así mismo el artículo 91, literal d, numeral 5, de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, dispuso como función de los alcaldes ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con presupuesto, observando las normas jurídicas aplicadas.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996, dispone en su artículo 36 que “El Presupuesto de Gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

0343 -

de la deuda pública y de los gastos de inversión.”. Por cuanto los acuerdo que suscriba el Municipio pueden comprometer recursos de funcionamiento, deuda pública o inversión.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone que “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.”.

Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 dispone que “El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se registrá conforme a lo reglado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993.”.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 prevé que “**Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.** En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual. Parágrafo. Para los efectos de esta ley, se entiende por desconcentración la distribución adecuada del trabajo que realiza el jefe o representante legal de la entidad, sin que ello implique autonomía administrativa en su ejercicio. En consecuencia, contra las actividades cumplidas en virtud de la desconcentración administrativa no procederá ningún recurso.” (Texto tachado declarado inexecutable, texto subrayado declarado executable condicionalmente).

Que como procedimiento administrativo que es, la gestión contractual del Estado se encuentra esquematizada en varias etapas, que tienen la característica de ser perentorias, por cuanto no se puede dar paso a una sin haber agotado la otra, tales etapas son las de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación.

Que la normatividad interna aplicable a los procedimientos de la gestión contractual es contradictoria y en algunos casos discorda con la Ley y los Decretos reglamentarios del sector, por cuanto carece de armonía lo dispuesto en el Manual de Contratación, el Manual de Procesos y Procedimientos – Proceso de Contratación, el Decreto 0186 de 2014 que confirió una delegación para contratar, y las demás normas de orden municipal que regulan la materia. Razón por la cual se hace necesario actualizar las diversas normas que regulan el

*J*  
*JF*

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO, 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	---------------------------



ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

0343

trámite de la gestión contractual, en aras de hacer de esta normatividad una regulación armónica.

Que como primera medida para proceder a la armonización de la normatividad interna y dado el conocimiento técnico especializado de cada Oficina Gestora, frente a las etapas de planeación y ejecución de los procesos contractuales, y el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que estas realizan de los procesos contractuales bajo su competencia en virtud de la Ley 1474 de 2011, es pertinente atribuir a cada Oficina Gestora a través del funcionario director de la correspondiente Oficina la realización de los estudios previos, del sector y las especificaciones dentro de la etapa de planeación, así como la suscripción del respectivo acto bilateral o unilateral de liquidación en la etapa de liquidación, de todos los procesos contractuales a su cargo; por cuanto son actividades propias del representante de la correspondiente Oficina, relacionadas directamente con la idoneidad de quien desempeña dichas funciones.

Que se excluirá de dicha atribución de competencias a las Oficinas de Control Interno Disciplinario y Control Interno Administrativo, atendiendo a su labor auditora regulada en las Leyes 87 de 1993, 734 de 2002 y concordantes, así como en los Conceptos 20146000005161 de 2014, 20145000125881 de 2014 y 20159000119442 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que en virtud de lo expuesto se mantendrá la delegación de competencia para celebrar contratos y convenios y desconcentrar los procesos contractuales en la Oficina de Contratación del Municipio, cuyos recursos provengan de funcionamiento e inversión, según lo establecido en el presupuesto municipal, derogándose el Decreto 0186 de 2014. Adicionalmente, se atribuirá la competencia para tramitar los estudios previos, del sector y las especificaciones dentro de la etapa de planeación, así como la competencia para tramitar la etapa de liquidación, de los contratos y convenios a cada Oficina Gestora, a través del funcionario director de cada Dependencia, Secretaría y/u Oficina Gestora del Municipio, salvo por las Oficinas de Control Interno Disciplinario y Control Interno Administrativo.

Que como consecuencia se procederá a ordenar a la Oficina de Contratación que realice las actividades tendientes a actualizar el Manual de Contratación, el Proceso de Contratación y las demás normas internas que involucran el procedimiento regulado en el este Decreto, atendiendo a la labor dispuesta en la Resolución 2507 de 2014 que adoptó el Manual de Contratación, en el término razonable de 4 meses.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** en el **JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, la competencia para celebrar contratos y convenios, de las diferentes modalidades y cuantías, cuyos recursos

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

0343

provengan de **FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN**, según lo establecido en el presupuesto municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Corresponde a la **OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** a través del **JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN**, la competencia para tramitar las etapas de **PLANEACIÓN, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN**, de todos los procesos contractuales cuyos recursos provengan de **FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN**, según lo establecido en el presupuesto municipal, salvo por lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** del presente Decreto.

**PARÁGRAFO I:** Corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, para lo cual designará o contratará un supervisor o interventor según corresponda, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

**PARÁGRAFO II:** En virtud del presente Decreto, el Jefe de la Oficina de Contratación tendrá la competencia para aplicar el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, amparado en los informes de supervisión e interventoría, rendidos por la correspondiente Oficina Gestora y/o la Interventoría contratada. Lo anterior conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

**PARÁGRAFO III:** Corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación, la competencia para la aprobación de las garantías solicitadas en los procesos contractuales, como requisito de ejecución contractual.

**ARTÍCULO TERCERO:** Corresponde a cada **OFICINA GESTORA** a través del **FUNCIONARIO DE MAYOR NIVEL** de la correspondiente Oficina, o quien haga sus veces, de conformidad con el siguiente cuadro, la competencia para realizar los estudios previos y análisis del sector, así como todas las especificaciones, requerimientos y lineamientos técnicos necesarios para el trámite del procedimiento contractual dentro de la etapa **PLANEACIÓN**, además de la suscripción del acto bilateral o unilateral de liquidación en la etapa de **LIQUIDACIÓN**, de todos los procedimientos contractuales que estén bajo su competencia, cuyos recursos provengan de **FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN**, según lo establecido en el presupuesto municipal.

OFICINA GESTORA	FUNCIONARIO DELEGADO
Secretaría General	Secretario General

*J*  
*SP*

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
---------------------	------------------	----------------------------	------------------	------------------------------	-------------------------



ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

0343

Secretaría Local de Salud	Secretario Local de Salud
Secretaría de Educación	Secretario de Educación
Secretaría de Desarrollo Económico y Social	Secretario de Desarrollo Económico y Social
Secretaría de Infraestructura	Secretario de Infraestructura
Secretaría de Hacienda	Secretario de Hacienda
Secretaría del Interior	Secretario del Interior
Oficina de Prensa y Comunicaciones	Jefe de la Oficina de Prensa y Comunicaciones
Oficina Asesora de Planeación	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Oficina Asesora Jurídica	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Oficina de Contratación	Jefe de la Oficina de Contratación

**PARÁGRAFO I:** Exclúyase de la competencia para tramitar las labores de planeación y liquidación contractual a las Oficinas de Control Interno Disciplinario y Control Interno Administrativo, atendiendo a lo dispuesto en las Leyes 87 de 1993 y 734 de 2002.

**ARTÍCULO CUARTO:** En virtud de lo dispuesto en este acto, **ORDÉNESE** a la **OFICINA DE CONTRATACIÓN** actualizar y armonizar el Manual de Contratación del Municipio de Floridablanca y los demás manuales, procesos, procedimientos y normas internas conexas a este, afectados por este Decreto, en el término máximo de 4 meses, directamente o mediante la contratación pertinente para el efecto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los procedimientos contractuales que se encuentren en las diferentes etapas acá descritas, se regirán por lo aquí consagrado.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los procedimientos contractuales cuyos recursos no provienen de funcionamiento e inversión, regulados por otras normas especiales, seguirán rigiéndose por las normas aplicables al caso.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO- 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	---------------------------



ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

0343

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DERÓGUESE** el Decreto 0186 de 2014 y las disposiciones del Manual de Contratación, Proceso de Contratación y los demás actos administrativos que le sean contrarios al presente decreto.

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

18 AGO 2016

Dado en Floridablanca (Santander),

*[Firma manuscrita]*  
**HECTOR GUILLERMO MANTILLA RUEDA**

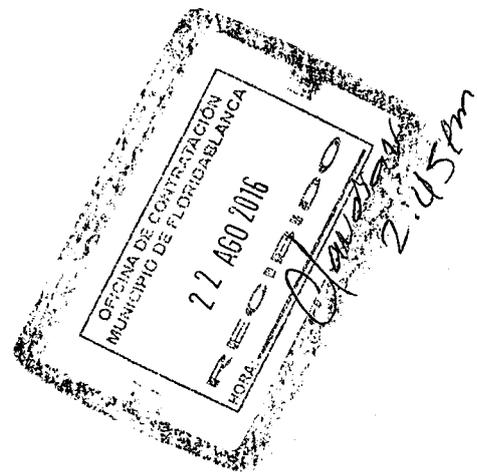
Alcalde Municipal

Proyectó: Miguel Angel Moreno *[Firma]* - Abogado Contratista Oficina de Contratación.

María Fernanda Sanabria López - Abogada Contratista Oficina de Contratación.

Revisó: Jeyser Mauricio Rodríguez Balaguera - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Vo. Bo.: Mario Barragán Pachón - Jefe de la Oficina de Contratación. *[Firma]*



ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO- 2014
---------------------	------------------	----------------------------	------------------	------------------------------	------------------------



 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTA DE POSESIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> TH-F-200-30.002	
		<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA ELAB</b>	Julio-05-2013
		<b>FECHA APROB</b>	Julio-05-2013
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	

N° 0034

En el Municipio de Floridablanca, el 16 ENE 2020 se presentó al Despacho del señor Alcalde el(la) señor(a) **CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO**, con el fin de tomar posesión del cargo de **JEFE DE OFICINA, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 006, GRADO 04** de la planta de personal de la Administración Central Municipal, adscrito a la **OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con una asignación básica mensual de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000,00)**, para el cual fue nombrado(a) con carácter ordinario por Decreto N° 0079, de fecha 16 ENE 2020 con efectos fiscales a partir del 16 ENE 2020.

Para tal efecto presenta los siguientes documentos:

Cédula 1.096.948.291 expedida en Málaga, Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de fecha 15 ENE 2020.

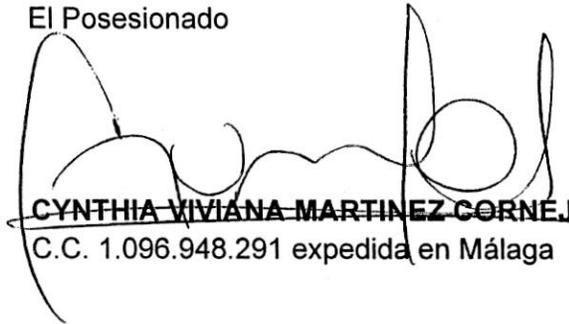
Acto seguido y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo por parte de la Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces, soportado con el Formato de "Cumplimiento de Requisitos para Posesión", el Alcalde del Municipio de Floridablanca y ante el Secretario General, procede a tomar el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia al posesionado, quien bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le impone y manifestó no estar incurso en causal de inhabilidad o prohibición alguna establecida en la Ley y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En los términos y para los efectos del artículo 6° de la ley 311 de 1996, el posesionado manifestó que no tiene conocimiento sobre la existencia de procesos de inasistencia alimentaria en contra suya.

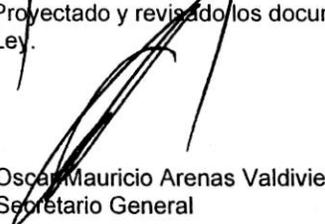
Quien da posesión

  
**MIGUEL ANGEL MORENO SUÁREZ**  
 Alcalde Municipal

El Posesionado

  
**CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO**  
 C.C. 1.096.948.291 expedida en Málaga

Proyectado y revisado los documentos del presente acto administrativo este cumple con todos los requisitos de Ley.

  
 Oscar Mauricio Arenas Valdivieso  
 Secretario General

  
 Iván Andrés Vega Molina  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
 Claudia Milena Romero Ríos  
 Prof. Univ. Talento Humano

# Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander  
Secretaría de Hacienda

Recibo N°  
2502000018502

Contribuyente

Trámite 6 +. CON ASIGNACION SUPERIOR A SEIS (6) SMLMV	
PRO UIS	\$87.800
PRO DESARROLLO	\$157.500
PRO ELECTRIFICACIÓN	\$105.000
<b>Total Estampillas</b>	<b>\$350.300</b>
Ordenanza 012	\$35.030
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$385.330</b>

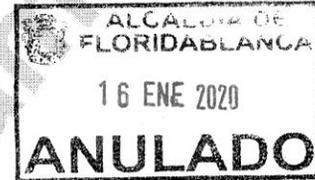
Contribuyente		Tipo de Doc. C.C.	Número
Nombre	CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO		1096948291
Dirección		Teléfono	3138812383
Municipio	FLORIDABLANCA	Departamento	SANTANDER



(415)7709998038639(8020)02502000018502(3900)00000000385330(96)20200122



SALARIO A DEVENGAR 10.500.000  
FECHA 16/01/2020



Fecha de Expedición 2020/01/16 Fecha Límite de Pago 2020/01/22  
Con destino a: Alcaldía de Floridablanca



Gobernación de Santander  
Secretaría de Hacienda  
Recaudo de Estampillas Recibo N° 2502000018502

Trámite

Trámite 6 +. CON ASIGNACION SUPERIOR A SEIS (6) SMLMV	
Con destino a: Alcaldía de Floridablanca	
Tipo de Doc. C.C.	Número: 1096948291
Nombre: CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO	Teléfono: 3138812383
Dirección:	

SALARIO A DEVENGAR	10.500.000
FECHA	16/01/2020

PRO UIS	\$87.800
PRO DESARROLLO	\$157.500
PRO ELECTRIFICACIÓN	\$105.000
<b>Total Estampillas</b>	<b>\$350.300</b>
Ordenanza 012	\$35.030
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$385.330</b>

Gobernación de Santander  
Secretaría de Hacienda  
Recaudo de Estampillas Recibo N° 2502000018502

SYC

Trámite 6 +. CON ASIGNACION SUPERIOR A SEIS (6) SMLMV	
Con destino a: Alcaldía de Floridablanca	
<b>Total a Pagar \$385.330</b>	
Fecha de Expedición	2020/01/16
Fecha Límite de Pago	2020/01/22

SALARIO A DEVENGAR	10.500.000
FECHA	16/01/2020

PRO UIS	\$87.800
PRO DESARROLLO	\$157.500
PRO ELECTRIFICACIÓN	\$105.000
<b>Total Estampillas</b>	<b>\$350.300</b>
Ordenanza 012	\$35.030

Gobernación de Santander  
Secretaría de Hacienda  
Recaudo de Estampillas Recibo N° 2502000018502

Gobernación

Trámite 6 +. CON ASIGNACION SUPERIOR A SEIS (6) SMLMV	
Con destino a: Alcaldía de Floridablanca	
PRO UIS	\$87.800
PRO DESARROLLO	\$157.500
PRO ELECTRIFICACIÓN	\$105.000
<b>Total Estampillas</b>	<b>\$350.300</b>
Ordenanza 012	\$35.030
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$385.330</b>

Contribuyente		Tipo de Doc. C.C.	Número
Nombre	CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO		1096948291
Dirección		Teléfono	3138812383
Municipio	FLORIDABLANCA	Departamento	SANTANDER



(415)8902012356005(8020)02502000018502(3900)00000000350300(96)20200122

SALARIO A DEVENGAR 10.500.000  
FECHA 16/01/2020

Fecha de Expedición 2020/01/16  
Fecha Límite de Pago 2020/01/22

Gobernación de Santander  
Secretaría de Hacienda  
Recaudo de Estampillas Recibo N° 2502000018502

Banco

Contribuyente		Tipo de Doc. C.C.	Número
Nombre	CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO		1096948291
Dirección		Teléfono	3138812383
Municipio	FLORIDABLANCA	Departamento	SANTANDER



(415)8902012356005(8020)02502000018502(3900)00000000350300(96)20200122



(415)8902012356006(8020)02502000018502(3900)00000000350300(96)20200122

PRO UIS \$87.800  
PRO DESARROLLO \$157.500  
PRO ELECTRIFICACIÓN \$105.000

BP G. 11048001150-1  
BP SYC. 22048012843-8

Fecha de Expedición 2020/01/16

**Total a Pagar \$385.330**

**Total Estampillas \$350.300**  
Ordenanza 012 \$35.030

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GD- F - 200.30.002	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	

DECRETO No. 0079 DE 2020

( 16 ENE 2020 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”**

El Alcalde del Municipio de Floridablanca, Santander, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política y el artículo 91, literal D numeral 2° de la ley 136 de 1994, modificado por el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012;

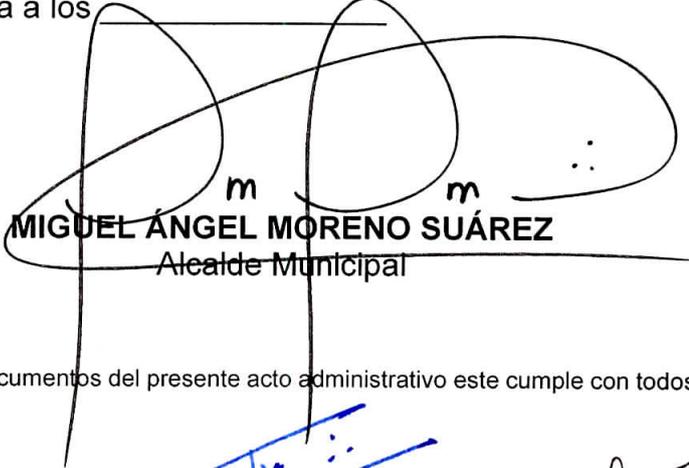
**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nómbrase al(a) señor(a) **CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.096.948.291 expedida en Málaga, para que desempeñe el cargo de **JEFE DE OFICINA, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 006, GRADO 04**, adscrito(a) a(la) **OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER**, vinculado en libre nombramiento y remoción.

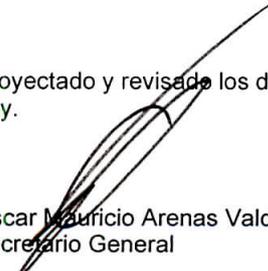
**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese al nombrado y désele posesión previo cumplimiento de los requisitos.

16 ENE 2020

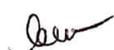
Dado en Floridablanca a los

  
**MIGUEL ÁNGEL MORENO SUÁREZ**  
 Alcalde Municipal

Proyectado y revisado los documentos del presente acto administrativo este cumple con todos los requisitos de Ley.

  
 Oscar Mauricio Arenas Valdivieso  
 Secretario General

  
 Iván Andrés Vega Molina  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
 Claudia Milena Romero Ríos  
 Prof. Univ. Talento Humano